

ASOCIACION NACIONAL DE ARMADORES DE BUQUES CONGELADORES DE PESCA DE MERLUZA

PUERTO PESQUERO - APDO. 1.078 - TELFS. 42 04 22 - 42 06 88 - 42 11 22 - 42 13 99 - TELEX 83182 ARVI E - V I G O [ESPAÑA]

CIRCULAR INFORMATIVA

Asunto: Tirada: Referencia: Departamento: SV. ESTADISTICAS 15-NOVIEMBRE-82

Asunto: INSPECCIONES EN AGUAS DE I.C.S.E.A.F.

Anexos: 1) Copia escrito recibido de la Subsecretaría de Pesca Marítima 2) Copia de la reglamentación de I.C.S.E.A.F. sobre el Sistema de Inspección

. 00001

Muy Sr.(s) nuestro(s):

En relación con las últimas inspecciones realizadas a los buques españoles en el área de I.C.S.E.A.F. (Namibia), así como las irregularidades que en ellas se desarrollaron, debido, principalmente, a la falta de información por parte de los Capitanes de las embarcaciones, la Subsecretaría de Pesca Marítima nos ha remitido un escrito, mediante el cual nos solicita que hagamos llegar a todos los Armadores y Capitanes las disposiciones emanadas de I.C.S.E.A.F., en torno a las inspecciones de los buques.

Tenemos el gusto de adjuntarle(s) a la presente, como anexo l), copia del aludido escrito. En él se recogen también los nombres y nacionalidades de buques e Inspectores, que han sido acreditados ante I.C.S.E.A.F. para realizar inspecciones durante el año 1982; destacando la ausencia de unidades e Inspectores de la Unión Soviética. Recordará(n) que, ante buques de tal nacionalidad, varios -- Informativa de la Asociación núm. 26/82, de fecha 6 de octubre último).

Como anexo 2), le(s) remitimos copia de la reglamentación que, sobre el -Sistema de Inspección Internacional, ha sido aprobada por I.C.S.E.A.F.; y que, por tanto, rige en la actualidad para aquellos caladeros.

Le(s) rogamos informe(n) debidamente de esta reglamentación a los Capita--

Pirector Gerente

ESCRITO RECIBIDO DE LA SUBSECRETARIA DE PESCA MARITIMA



MINISTRAIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION SUBSECRETARIA DE PESCA MARITIMA

| ASU | NTO: | |
|-----|------|--|
| | | |

" INSPECCIONES EN AGUAS DE I.C.S.E.A.F."

| IN/AG // / / / / / / / / / / / / / / / / / | THE RESERVE OF THE PARTY OF THE | |
|--|--|-------|
| N/R.º 223/AP/em. FECHA 20.10.82 | | |
| ZU . IU . 8 Z | S/R. | |
| | 1 | FECHA |
| | THE RESERVE THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE OWNER. | |

Ruego comunique a todos los armadores de su Asociación, para que trasladen a sus respectivos Capitanes y Patrones de sus buques que faenan en aguas de I.C.S.E.A.F., que deben ajustarse a las disposiciones sobre inspecciones de buques, que figuran publicadas en el "Manual de I.C.S.E.A.F.", que fueron aprobadas el 18 de Diciembre de 1.973 (Pags. 54 a 73), y que obran en poder de esa Asociación.

Asímismo, ruego transmita a los interesados, los nombres de los buques, indicativos, inspectores y nacionalidades, que nos ha comunicado I.C.S.E.A.F. que efectuaran inspecciones en aguas de dicha Comisión, durante el año 1.982:

| Buque Inspector | Indicativo. | Nacionalidad. | - Inspectores |
|--|--|---|--|
| RIO JOBADO RIO ZAZA RIO MAYABEQUE RIO ARIMAO RIO AGABAMA RIO LAS CASAS MAR OCEANO MAR CARIBE GOLFO DE TONKIN | C.O.J.C. C.O.J.S. C.O.J.N. C.O.J.F. C.O.J.B. C.O.J.G. C.O.N.G. C.O.M.D. | Cuba Cuba Cuba Cuba Cuba Cuba Cuba Cuba | Orlando Muñiz Nelson Carrasco |
| ZI DAEJIN | 6 K.U.G. | Corea | Jeong Jong Mon |
| TROPICAL HORIZONIE | C.U.Y.T. C.U.F.O. | Portugal Portugal | Joaquín da Costa Farinha Edgar F.Coutinho Bastos |
| MAR DEL CABO | E.E.S.W. | España | Joag C. Ribeiro Belem Rodrígues Antonio Roig |
| EGUZQUI | E.U.B.E. | España | Emilio Alsinet Carlos Castellón Masalles Arturo Castellón Masalles |



MINISTERIO DE AGRICULTURA SUBSECRETARIA DE PESCA

ASUNTO: "INSPECCIONES EN AGUAS DE I.C.S.E.A.F."

HOJA 2**a**

| | | | IIVVA. |
|---|---------------------------------------|---------------------|--------------------------|
| Buque Inspector | Indicativo. | - <u>Nacionalid</u> | ad <u>Inspectores</u> |
| PELAGUS | 7 7 7 ** | | |
| | Z.R.R.X. | Sudáfrica | E.B. Brand |
| | | | P.J. Bosman |
| | | | T.L. Maritz |
| | | | |
| | | | G. Van Sehlers |
| | | • | J. Roos |
| CUSTOS | Z.S.T.U. | | A. Van Rooyen |
| BENGUELA | | Sudáfrica | W.G.J. Spence |
| | Z.R.I.T. | Sudáfrica | H.J.R. Van Syl |
| SARDINOPS | | | H.S. Botha |
| THE THOP'S | Z.S.N.G. | Sudáfrica | A.V.D. Louw |
| GI DOT | | 22200 | |
| CAROLINE | Z.S.D.Q. | Sudáfrica | H.J.C. Fouri |
| ORYX . | Z.S.K.S. | | J. Busquer |
| | 2.5.1(.5. | Sudáfrica | J.A.W. Spence |
| | | | A.J.O. Visser |
| | | | J.L.B. Groenewald |
| | | | G.W. Reinke |
| | | | B. Verwey |
| $oxed{oxed}$ | | | I. Roberts |
| | | | |
| | | | S.G. Suckley |
| KABRYL | S.Q.A.N. | Dolon | |
| | - 4 % 41.14.14. | Polonia | Kazimierz Balcerek |
| KALMAR | $C \cap A =$ | | Boleslaw Binek |
| KANTAR | S.Q.A.J. | Polonia | San Chrondiski |
| | S.P.Z.K. | Polonia | Marian Doemnick |
| KORWIN | | | Jerzy Doerman |
| LIKDYN | S.P.Z.K. | Polonia | Eryk Doerman |
| | S.P.Z.E. | Polonia | Eryk Doernan |
| T 770 | | 2 0201114 | Eryk Halas |
| LIKOSAR | S.Q.B.Y. | Polonia | Benedykt Majchrak |
| LUTJAN | S.P.Z.Q. | | Wieslaw Mateuszuk |
| | 2.1.2.0. | Polonia | Wojciech Pienkowski |
| MANTA | 5000 | | Stan Slaw Syczylo |
| MORS | S.Q.G.O. | Polonia | |
| NARWAL, | S.Q.B.C. | Polonia | |
| NEPTUN | S.P.Y.R. | Polonia | |
| ORCYN | S.P.S.J. | Polonia | |
| TAZAR | S.Q.G.E. | Polonia | |
| TUNEK | S.Q.G.C. | Polonia | |
| IDDAY | S.Q.G.S. | Polonia | |
| URAN | S.P.S.A. | | |
| BODO UHSE | ~ • • • • • • • • • • • • • • • • • • | Polonia | |
| BULLE | Y.4.I.O. | R.D.Alemana | |
| BILLI BREDEL | Y.4 I.P. | R.D.Alemena | |
| TODWIG THIDEN | Y.4.C.A. | | Helmut Doberenz |
| LOKI BARTILITY | Y.4.C.B. | R.D.Alemana | Dieter Koch |
| MET I | | R.D.Alemana | |
| LDUARD OF ALTOTIC | Y.4.C.C. | R.D.Alemana | Heinz Bonkewitz |
| 1 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 | Y.4.C.D. | R.D.Alemana | Georg Murkgraff |
| COLLIEN IX DOS | Y.4.C.E. | R.D.Alemana | (Estos inexpectores via- |
| | Y.4.C.O. | R.D.Alemana | jarán a handa di d |
| LICHTENHAGEN | Y.4.C.P. | R.D.Alemana | jarán a bordo de los - |
| HAGEN | Y.4.C.M. | | buques que se relacio- |
| | | R.D.Alemana | nan). |
| | | | |



MINISTERIO DE AGRICULTURA SUBSECRETARIA DE PESCA

ASUNTO: "INSPECCIONES EN AGUAS DE I.C.S.E.A.F."

HOJA 3ª

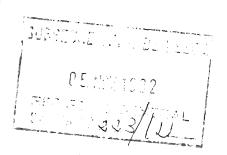
Le significamos que durante el presente año no hay ningún buque inspector autorizado por ICSEAF, de la Unión Soviética.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Madrid, 20 de Octubre de 1.982.

EL DIRECTOR GENERAL,





REGLAMENTACION DE I.C.S.E.A.F.

SOBRE EL SISTEMA DE

INSPECCION INTERNACIONAL

D. RECOMENDACIONES PARA LA REGLAMENTACION DE PESQUERIAS EN EL AREA DEL CONVENIO

Reglamentación sobre la abertura de las mallas en las pesquerías de merluza

(Aprobada el 18 de diciembre de 1973)

LA COMISION RECOMIENDA:

tes para prohibir, a partir del 1 de enero de 1975, la pesca de merluza de las variedades: Merluccius paradoxus, Merluccius cius capensis y Merluccius polli en el Area del Convenio do redes de arrastre que tengan en cualquier parte de la red aberturas de malla inferiores a 110 mm. medidas con el calibrador que se indica más adelante. Estas aberturas de malla se refieren a redes de poliamida de doble trenza, medidas estando mojadas después del uso, o la dimensión equivalente. Basándose en el asesoramiento científico en lo que respecta a equivalentes de selección, la Comisión puede determinar las se emplean redes de arrastre de materiales distintos a la poliamida de doble trenzado y cuando se emplean redes de cerco.

Las dimensiones de la abertura de las mallas se miden con un calibrador plano en forma de cuña con una conicidad de 2 centímetros por cada 8 centímetros y un grosor de 2,3 milímetros, introducido en las mallas con una fuerza de presión o de tracción de 5 kilogramos. La abertura de las mallas de la red será el promedio de las mediciones efectuadas en una serie consecutiva de 20 mallas, a una distancia de por lo menos 10 mallas de las jarcus y al medir en el coro de la cel de mallas de las jarcus y al

ta, de cualquier medio o dispositivo distinto a los descritos en el párrafo 3 que pudiera obstruir las mallas del copo. Cualquiera de dichos dispositivos debe de ser aprobado por la Comisión, basándose en el asesoramiento científico que determine que los dispositivos incorporados no obstruyen las jaretas ni reducen en forma notable la selectividad del copo. Esta aprobación puede ser retirada en cualquier momento dando a los Estados Contratantes un preaviso de doce meses.

- 3. Que los Estados Contratantes permitan la utilización de cualquier lona, pedazo de red u otro material en la parte inferior del copo de la red solamente, con el fin de reducir y evitar daños.
- 4. Que con respecto a las pesquerías mixtas en que se emplean redes de arrastre, los Estados Contratantes acuerden que cuando se utilice una dimensión de abertura de malla menor de 110 mm., el porcentaje en peso de la merluza capturada en cada lance no excederá del 30 por 100.
- 5. Que los Estados Contratantes acuerden asimismo que en la pesquería de arrastre de especies mixtas no se permitirá que los barcos transporten en cubierta ni utilicen artes de pesca de dimensiones menores que las autorizadas por los reglamentos de cada país, hasta que el asesoramiento científico del Consejo Científico Asesor indique las dimensiones apropiadas de abertura de las mallas. También se acuerda que estas recomendaciones no se apliquen a la pesquería especializada para especies pelágicas y semi-pelágicas, incluyendo el jurel.

4.

2. Sistema de inspección internacional (Aprobado el 18 de diciembre de 1973)

Proposición de un Sistema de Inspección Internacional de la

LA COMISION RECOMIENDA:

Que según el párrafo 3 del Artículo X del Convenio se establez can las siguientes disposiciones, a partir del 1 de enero de 1975, para el control internacional fuera de los límites de las zonas habituales de pesca nacionales, con el fin de asegurar la aplicación del Convenio y de las normas vigentes del mismo:

- El control se llevará a cabo por inspectores de los Servicios de Control de Pesquerías de los Estados Contratantes. Los nombres de los inspectores designados para este propósito por sus respectivos gobiernos se notificarán a la Comisión.
- 2. Los buques que transporten inspectores, enarbolarán una bandera o gallardete especial aprobado por la Comisión para indicar que el inspector está realizando funciones de inspección internacional. Los nombres de los buques así utilizados en cada ocasión, que pueden ser bien buques especiales de inspección o buques de pesca, se notificarán a la Comisión.
- dido por las autoridades de sus respectivos países, redactado de acuerdo con las normas dictadas por la Comisión por el que se confiere la debida autoridad para llevar a cabo tales inspecciones.
- Según los conciertos acordados en el párrafo 9, cualquier buque dedicado a la pesca marítima o al tratamiento de la pesca capturada en el Area del Convenio, se detendrá cuando un buque que transporte a bordo un inspector ice la señal apropiada del Código Internacional de Señales, a menos que en ese momento se encuentre pescando, largando o izando los artes, en cuyo caso se detendrá inmediatamente después de haber terminado esta última maniobra. El patrón permitirá al inspector, que puede ir acompañado de un testigo, embarcar en el buque. El capitán o patrón permitirá al inspector realizar los exámenes de capturas, redes o artes, y de cualquier documento de importante.

- 'n quier buque de inspección del Estado abanderante que se sepa se encuentra en las proximidades. rante, según se había comunicado a la Comisión, y a cualmiento de las autoridades competentes del Estado abandeciones, el inspector, si ello es posible, lo pondrá en conocipriadas del Estado que abandere el barco y a la Comisión. Cuando se descubra cualquier infracción de las recomenda tor, quien, a su vez, remitirá otras a las autoridades aprobirá copia de este informe, así como el gobierno del inspecvaciones o comentarios. El capitán o patrón del barco reci observación que crea conveniente, y firmará dichas obserdel buque, el cual podrá añadir en dicho informe cualquier sión. Firmará este informe en presencia del capitán o patrón quier clase de ayuda que pueda necesitar. Redactará un informe de su inspección en la forma aprobada por la Comimen, el inspector puede solicitar del capitán o patrón cual-Estado abanderante del buque en cuestión. Al hacer su exala observancia de las normas en vigor en lo que respecten al nes a la comprobación de los hechos que se relacionen con rencia y de molestias. El inspector limitará sus investigaciotuarán de forma que el buque sufra un mínimo de interfese describe en el párrafo 3 anterior. Las inspecciones se efec-Al visitar un buque, el inspector exhibirá el documento que
- 6. El ofrecer resistencia a un inspector o el no cumplir sus instrucciones será considerado por el Estado abanderante del buque como si el inspector en cuestión lo fuera de dicho Estado.
- 7. Los inspectores llevarán a cabo su misión de acuerdo con estas previsiones y siguiendo las instrucciones establecidas en esta norma, pero permanecerán bajo el control operativo de sus autoridades nacionales, y responderán ante ellas.
- 8. Los Estados Contratantes considerarán y actuarán, en relación con los informes elevados por inspectores extranjeros, de acuerdo con las presentes previsiones, conforme a sus respectivas legislaciones y de una forma parecida a como lo harían si se tratara de inspectores nacionales. Las estipula-

dría a fin de facilitar los procedimientos judiciales o similares que pudieran surgir como consecuencia de los informes de los inspectores, de acuerdo con las presentes previsiones.

9

- i) Los Estados Contratantes informarán a la Comisión hasta el 1 de marzo de cada año sus planes provisionales para la participación en estas previsiones durante el año siguiente, y la Comisión podrá hacer sugerencias a los Estados Contratantes con respecto a la colaboración de las operaciones nacionales en este campo, incluyendo el número de inspectores y buques que transporten inspectores.
- ii) Las normas fijadas en esta Recomendación y los planes de participación serán de aplicación entre los Estados Contratantes a menos que se acuerde otra cosa entre los mismos, y tal acuerdo se notificará a la Comisión. Sin embargo, deberá tenerse en cuenta que la puesta en práctica del Proyecto quedará en suspenso entre dos Estados Contratantes cualesquiera si uno de éstos lo notifica a la Comisión a tal fin, mientras que se llegue a un acuerdo definitivo.
- i) Se inspeccionarán las redes de acuerdo con las disposiciones vigentes para las divisiones en las que tenga lugar la inspección. El número de mallas de tamaño inferior al debido así como la anchura de cada malla examinada, se anotarán en el informe del inspector, juntamente con el ancho medio de las mallas examinadas.

10.

- ii) Los inspectores tendrán autoridad para inspeccionar todas las redes.
- 11. El inspector fijará una señal de identificación, aprobada por la Comisión, a cualquier red que parezca haber sido utilizada contraviniendo las normas en vigor de la Comisión, en relación con el Estado que abandere al buque interesado, y anotará este hecho en su informe.

-

- signarse en el informe y copias de las fotografías deberán adjuntarse a la copia del mismo para el Estado abanderante.
- 13. Sujeto a cualesquier limitaciones impuestas por la Comisión, el inspector tendrá autoridad para llevar a cabo tal examen y medición de los peces capturados, en la forma que estime necesaria para conseguir establecer si se cumplen las recomendaciones de la Comisión. Informará lo antes posible sobre los resultados de su misión a las autoridades del Estado abanderante del buque inspeccionado.
- 3. Piezas de protección lel copo de malla autorizadas (Aprobado el 18 de diciembre de 1973)

LA COMISION RECOMIENDA:

Que la pieza conocida como pieza de protección de malla grande para la parte superior del copo (tipo polaco modificado) * sea la única autorizada para el empleo en el Area del Convenio.

4. Calibrador de medición de malla de red autorizado (Aprobado el 18 de diciembre de 1973)

LA COMISION RECOMIENDA:

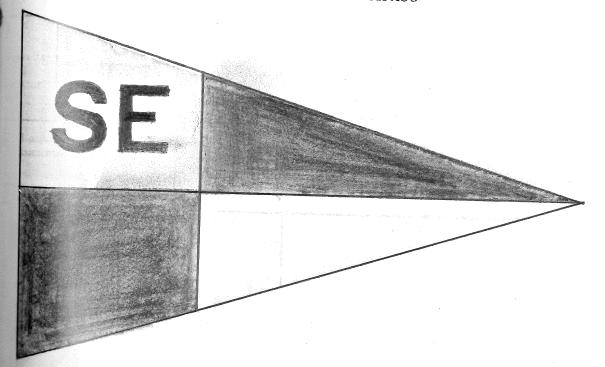
Que se autorice el calibrador para medir las dimensiones de abertura de las mallas, tal y como se específica en la Recomendación 1, como el único calibrador adecuado para empleo en el Area del Convenio.

E. MODELOS DE DOCUMENTOS PARA EL CONTROL INTERNACIONAL

(Aprobados el 16 de diciembre de 1974)

- Modelo de gallardete de CIPASO.
- 2. Documento de identidad para inspectores.
- 3. Cuestionario del inspector al capitán.
- 4. Cuaderno de bitácora.
- 5. Informe de la inspección

1. MODELO DE GALLARDETE DE CIPASO



SISTEMA DE INSPECCION INTERNACIONAL

3. CUESTIONARIO DEL INSPECTOR AL CAPITAN

- Soy inspector de CIPASO. Este es mi documento de identidad. Quisiera inspeccionar sus redes y su pesca.
- .. ¿Quién es el capitán de este barco?
- Por favor, dígame su nombre.
- Solicito su colaboración para examinar las redes, la pesca y documentos (patente del buque/diario de pesca). Si no me presta su colaboración tendré que comunicarlo a las autoridades de su país.
- 5. Por favor, compruebe que son las horas GMT.
- 6. Estoy anotando que su situación esº lat. long. a horas GMT. ¿Está usted conforme?
- 7. ¿Desea usted comprobar su situación con los instrumentos de a bordo del buque de inspección?
- 8. ¿Está usted ahora de acuerdo con la situación? Si no lo está deberá escribir la situación en que usted cree encontrarse en el espacio en que le indico de este informe.
- 9. Por favor, enséñeme la patente de navegación del buque y los diarios de pesca si los lleva.
- 10. Por favor, escriba aquí el nombre y dirección de los armadores.
- 11. ¿Se dedica a la captura de especies reglamentadas?
- 12. ¿Se dedica a la captura de especies para fabricación de harinas, aceites, etc.?
- 13. Sí, estoy conforme.
- 14. No, no estoy conforme.
- 15. ¿Se da usted cuenta que está pescando en sona vedad

- 17. ¿Usa usted cubierta superior protectora del copo? Si la usa, ¿de qué tipo? Por favor, escríbalo aquí.
- 18. Por favor, encienda estas luces.
- 19. Quisiera medir aquella red.
- 20. Enséñeme otras redes que tenga a bordo.
- 21. Enséñeme el calibrador, si lo tiene.
- 22. Dígale a sus hombres que extiendan aquella red para que yo pueda medirla.
- 23. Por favor, moje esta red teniéndola metida en el agua diez minutos.
- 24. He inspeccionado mallas de esta red.
- 25. Compruebe que informo correctamente sobre la anchura de las mallas que he medido.
- 27. Esta cubierta protectora es ilegal, informaré de ello a las autoridades de su país.
- 28. Le pondré una marca de identificación a esta red/cubierta protectora para que ésta pueda ser reconocida cuando se la entregue a la primera autoridad de marina de su país que se lo pida.
- 29. Deseo inspeccionar sus capturas. ¿Ha terminado de clasificar el pescado?
- 30. Por favor, prepare estos pescados para inspeccionarlos
- 31. He encontrado pescados de medidas antirreglamentarias entre los que he inspeccionado. Informaré de ello a las autoridades de su país.
- 32. No encontré ninguna infracción a la reglamentación de CIPASO y así será informado a las autoridades de su país

- 34. ¿Desea hacer algún comentario y/o alguna observación referente a esta inspección? Si es aí, por favor, hágalo en su propio idioma en el sitio que le indico y firme dicha observación.
- 35. ¿Tiene algún testigo que desee hacer alguna observación? Si es así, puede hacerla en su propio idioma, en el sitio que le indico de este informe.
- 36. Por favor, certifique las fotografías mencionadas en el informe de esta inspección poniendo en ellas la fecha y su firma.
- 37. Por favor, firme este informe en la última línea.
- 38. Me marcho. Por favor, compruebe que son lashoras GMT.
- 39. Gracias. ¡Buen viaje!

4. BORRADOR DE LOS CUADERNOS DE BITACORA

Nombre del buque: Puerto de matriculación:

Nº de matrícula:

Fecha en que se hizo a la mar:

Nacionalidad:

Nombre del Capitán:

Fecha en que llegó a puerto:

| | | Fecha |
|--|---|---|
| | de posicion | Fecha Coordenadas |
| | Empezó | Hora exacta de arrastre, de pesca con la red, etc. (hora, minuto) |
| | Acabó | le arrastre, de la red, etc. minuto) |
| | mínimo de las dimensiones interiores de las mallas | Tipo de arte, material del que está hecho, promedio |
| | especies | Capturas dejadas a bordo |
| | Nombre de las especies | Desechos (Kg.) |
| | Observa- ciones | |

Se considera obligatorio el que estos datos se consignen en los cuadernos de bitácora. Será necesario consignar cada vez la fecha puede anotar cualquier otra información (situación hidrometeorológica, particularidades con respecto a los motores del barco etc.). y las coordenadas de cada arrastre, de cada operación de pesca con redes, red de cerco, etc. En la columna de Observaciones se

SISTEMA DE INSPECCION INTERNACIONAL

INFORME DE LA INSPECCION (ESCRIBASE EN LETRAS MAYUSCULAS)

| INSPECTOR AUTORIZADO | | | | | |
|---|-----------|--------|--------|-----------|-----|
| Nombre y apellidos | | | | | |
| Nombre v matricula del la | | | | | |
| matricula del buque in | inspector | r | | | |
| DATOS DEL BUQUE INSPECCIONADO | 0 | | | | |
| Nacionalidad | | | | | |
| Nombre del Capitán | | | | 1 | |
| Nombre y señas del armador | | | | | |
| Situación estimada por el inspector Longitud | tor a | | GMT | Latitud | Ь |
| Situación estimada por el Capitán del buque pesquero Latitud Longitud | del b | uque p | esquer |) a | GMT |
| FECHA Y HORA EN QUE LA INSPECCION COMENZO Y | CION | COME | V 02N | | 77 |
| Fecha | ordo | | Hora d | le salida | a |
| ESULTADOS DE LA INSPECCION | 1.* | 2.a | . s. | 4.a | 5. |
| Clase de red (red de arrastre, red de cerco, etc.) | | | , | 100 | red |
| Material (composición química, a ser osible) | | | | | |
| illo sencillo o doble | | | | | |
| uz media de las malles de cada red | | | | sk' | |
| bre cubierta o bajo cubierta | | | | | |
| lase de pieza de protección inspeconada | | | | | |
| | | | | | |

INSPECCION DE LA RED-MEDIDAS DE 20 MALLAS DEL COPO EN MILIMETROS

COPO DE MALLA

| 3.0 | 4.0 > |
|-----|-------|
| | |
| | |
| | |

PIEZA DE PROTECCION

| 4.0 * | 3.9 | 2.ª » | 1.º red | | Constitution of the Consti |
|-------|-----|-------|---------|--------------------------|--|
| | | | | Abertura de las mallas | |
| | | | | nallas | |
| | | | | | |
| | | | | Prome | |
| | | | | Promedio Tamaño legal | |

Declaraciones indicando a qué redes y piezas de protección, si las hubiera, ha puesto el inspector alguna señal de identificación

Detalle de las fotografías y objetos fotografiados (las fotografías deberán unirse a la copia del informe que se envíe al Gobierno que abandere el barco)

RESULTADO DE LA INSPECCION DEL PESCADO A BORDO

| Peso o tanto por ciento aproximado de cada una | Relación de especies capturadas en el último lance |
|--|---|